

INFORME DEL COMISARIO

**DISAMARANTO S. A.
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

A los Señores Accionistas de DISAMARANTO S. A.

En mi calidad de Comisario de **DISAMARANTO S.A.**, y en cumplimiento a la función asignada en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Me place en informarles que he examinado el balance general de la compañía al 31 de Diciembre del año 2009 y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el mismo año.

Esta revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales vigentes para este período, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Considero que el examen especial proporciona una base suficiente y razonable para expresar la opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, debo indicar lo siguiente:

Cumplimiento de resoluciones

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

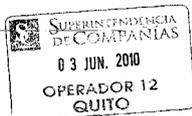
Revisamos las resoluciones adoptadas por Junta de Accionistas, en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

El libro de actas de Junta de Accionistas, ha sido llevado y se conserva de conformidad con disposiciones legales y de Superintendencia de Compañías.

Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio del Sistema de Control Interno aplicado a las actividades y registros contables, en el alcance consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Av. Rodrigo de Chávez ocl-88 y Francisco Gómez
Telef.: 2610-831/2654-057
Celular: 095972985/ 092636919



Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable e interno no debe exceder a los beneficios que se derive del mismo, así como requiere necesariamente de estimaciones y criterios por parte de la administración.

Opinión de los registros legales y contables

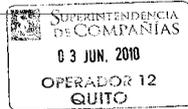
DISAMARANTO S. A., constituida legalmente el 11 de Agosto de 2008 como una Sociedad Anónima según consta en el certificado de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el No. 036826, con el objeto principal: la edición de libros y textos, la producción y/o exportación de libros y textos, la importación, distribución, promoción, comercialización, difusión de libros y textos, la realización de toda clase de actividades vinculadas con edición, importación, producción y comercialización de libros constituyendo el objeto principal de entre otros, presento y pongo a consideración de ustedes el siguiente Informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre de 2009.

He obtenido de la administración de la empresa, información sobre las operaciones y registros, que consideré necesarios, así mismo, he revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la misma al 31 de Diciembre de 2009. Los Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basado en la revisión efectuada.

Una compilación condensada de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía por el período que terminó el 31 de diciembre del 2009, es como sigue:

| DETALLE | US \$ |
|------------------------|-------------|
| Activos corrientes | 43.973.82 |
| Pasivos corrientes | - 45.682.97 |
| Patrimonio | 2.125.13 |
| Utilidad del ejercicio | - 320.43 |

Av. Rodrigo de Chávez oel-88 y Francisco Gómez
Tel.: 2610-831/2654-057
Celular: 095972985/ 092636919



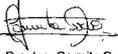
La revisión fue realizada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contiene exposiciones erróneas e inexactas de importancia, esta revisión incluye el examen, a base de pruebas de la evidencia que soporten las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros, incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados, considero que la revisión provee una base razonable para emitir **ésta opinión**.

DISAMARANTO S. A., a través de su administración ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas.

En mi opinión las cifras reflejadas en los Estados Financieros mencionados corresponde a lo registrado en los libros de contabilidad y éstos han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de sus operaciones.

De conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 1 de las normas sobre montos mínimos de activos en los casos de auditoría externa obligatoria, constante en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02.Q.I.CI 012 de 11 de Julio de 2002, la compañía no se encuentra obligada a someter sus estados financieros anuales a dictamen de auditoría externa.

Atentamente,



C.P.A Dra. Ing. Carmita Osorio Yépez
COMISARIO
Reg. Ncnl.25817

Quito, Ecuador
19 de mayo del 2010

